

CIRCULAR INFORMATIVA No. 189

CIR_LBTP_189.06

México D.F. a 22 de noviembre de 2006
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Acuerdo por el que se da a conocer el Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina.

Antecedentes: el *Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Complementación Económica No. 6 (ACE)* suscrito el 28 de noviembre de 1993 por México y Argentina, el cual consolidó en un solo texto las disposiciones del ACE No. 6 original y que ha regido a partir del 1º de enero de 1987, según su artículo 31. Así mismo, el Decimotercer y Decimocuarto Protocolo Adicional a dicho ACE, suscritos el 13 de marzo de 2001, referentes al régimen de solución de controversias y a preferencias arancelarias en el sector automotor, respectivamente.

Objeto: actualizar las disposiciones que rigen el comercio entre ambos países, en un texto ordenado y consolidado, lo que conllevó a la suscripción del Decimoquinto Protocolo Adicional señalado, el pasado 24 de agosto.

Contenido: este Acuerdo da a conocer el texto íntegro del Decimoquinto Protocolo Adicional al ACE No. 6. Incluye los siguientes capítulos y anexos:

CAPÍTULO, ANEXO	CONTENIDO
CAPITULO I	Objeto del Acuerdo
CAPÍTULO II	Ámbito de Aplicación
CAPÍTULO III	Programa de Liberación
CAPÍTULO IV	Régimen de Origen
CAPÍTULO V	Cláusulas de Salvaguardia
CAPÍTULO VI	Retiro de Concesiones
CAPÍTULO VII	Normas Técnicas, Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad
CAPÍTULO VIII	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
CAPÍTULO IX	Excepciones
CAPÍTULO X	Régimen de Solución de Controversias
CAPÍTULO XI	Revisión del Acuerdo
CAPÍTULO XII	Adhesión
CAPÍTULO XIII	Vigencia
CAPÍTULO XIV	Denuncia
CAPÍTULO XV	Convergencia
CAPÍTULO XVI	Administración del Acuerdo

CIRCULAR INFORMATIVA No. 189

CIR_LBTP_189.06

ANEXO I	<p>Preferencias otorgadas por la República Argentina</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos sujetos al requisito de permiso previo.
ANEXO II	<p>Preferencias otorgadas por los Estados Unidos Mexicanos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria, equipo industrial y de transporte usado o reconstruido sujeto a requisito previo de importación.
ANEXO III	Preferencias otorgadas por la Republica Argentina
ANEXO V	Notas complementarias: a) De Argentina b) De México
ANEXO VI	<p>Régimen de origen y procedimientos aduaneros para el control y verificación del origen de las mercancías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apéndice I: Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos I y II • Apéndice II: Requisitos específicos de origen para los productos contenidos en los anexos I y II

- Continúan vigentes los Anexos I y II referentes a preferencias arancelarias pactadas en el Acuerdo original y sus protocolos, mismos que hoy son incluidos en este Decimoquinto.
- Continúa vigente el Decimotercer Protocolo Adicional del ACE No. 6, referente al Régimen de Solución de Controversias aplicable al acuerdo.
- Continúa vigente el artículo 2 del Protocolo de Adecuación, referente al ámbito de aplicación de Acuerdo (productos incluidos en los Anexos I y II, y cualquier otro producto comprendido en los aranceles de importación de los países signatarios)
- Los demás Protocolos adicionales suscritos con anterioridad, quedan sin efectos a partir de la vigencia del presente.

Vigencia: comenzará en la fecha que indique el aviso que para tal efecto publicará la Secretaría en el DOF, y terminará hasta la implementación del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, en la medida que este último incluya las preferencias arancelarias y condiciones negociadas bilateralmente en el presente Acuerdo o cuando medie denuncia de alguno de los países signatarios.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
laura.trejo@claa.org.mx
claudia.pena@claa.org.mx